



MONTE ESCOBEDO

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: TESORERÍA MUNICIPAL
OFICIO: 0113/2026.

ASUNTO: Notificación.

L.C LILIA YAMEL GAMBOA SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
MONTE ESCOBEDO, ZAC.
P R E S E N T E.

Por medio del presente documento y de la manera más atenta me dirijo a Usted para hacerle entrega del formato con la información de transparencia correspondiente al cuarto trimestre de octubre a diciembre del 2025, de este departamento a mi cargo; sobre la **remuneración bruta y neta** del artículo 39º, fracción VIII y notificarle que en los criterios que a continuación se describen se agregan las siguientes notas:

En la descripción de las **percepciones adicionales** en dinero de la tabla **348608**; esta prestación se otorga semestralmente en los meses de julio y diciembre de cada ejercicio según lo indica la Ley del servicio civil del Estado de Zacatecas, cabe resaltar que si se tiene contemplado el finiquito para algún empleado por termino de convenio o renuncia del mismo se le otorgara esta prestación por su antigüedad laboral.

En la tabla **348609**; se describe la **denominación de los ingresos**, referente a la percepción de cada trabajador de acuerdo a la cantidad que se percibe quincenalmente.

En la tabla **348578**; menciona sobre las **compensaciones**, este tipo de percepción se otorga siempre y cuando el empleado haya realizado algún trabajo especial y/o fuera del horario laboral, cabe resaltar que el monto de las cantidades se representa únicamente en el monto bruto ya que este se grava en conjunto con el sueldo base como lo indica la Ley del impuesto sobre la renta.

En la tabla **348598** donde menciona la denominación de las **gratificaciones** esta percepción se otorga anualmente al termino de cada ejercicio y se le denomina aguinaldo, cabe resaltar que en caso de que se diera algún finiquito para algún trabajador se le otorgaría al momento.

En la tabla **348585** denominada **prima** este se otorga semestralmente en los meses de julio y diciembre a todos los empleados y de igual manera en caso de finiquito se le otorga la prestación antes del momento indicado.

En la tabla de las **dietas 348586**; En las dietas se le otorgan a regidores y Síndico Municipal de acuerdo a la partida 1110 del clasificador del objeto del gasto del estado de Zacatecas.

La tabla **348587** se detallan los **bonos** en esta sección se plasman los quinquenios, esta prestación es un logro sindical que se otorga únicamente al personal sindicalizado mensualmente.

En la tabla **348606** sobre la denominación de los **estímulos**, estos estímulos se tienen contemplados en el presupuesto de egresos al personal sindicalizado que cuenta con algún hijo estudiando; se otorga anualmente y se describen como "Beca escolar y Bono para útiles escolares"; cabe resaltar que si se tiene previsto el finiquito para algún empleado por termino de convenio, jubilación o renuncia del mismo se le otorga un estímulo por la antigüedad laboral, se describe en el formato como indemnización por antigüedad del empleado y se le proporciona de acuerdo a lo que indica la Ley Federal del trabajo y en concordancia con el pliego petitorio del Sindicato de trabajadores.

La tabla **348610** sobre los **apoyos económicos** en base al presupuesto de egresos no se tiene contemplado ese rubro, por lo que no se toma a consideración para ningún empleado municipal.

En la tabla **348607** sobre las **prestaciones económicas** se incluye la canasta básica, esta prestación se le otorga únicamente al personal sindicalizado mensualmente ya que es un logro sindical y se tiene contemplado en el presupuesto de egresos de cada ejercicio, de conformidad con el convenio aprobado del sindicato.

En las tablas **348594** sobre la denominación de las **percepciones adicionales en especie** y su periodicidad; **348595** denominación de las **comisiones**, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad y la **348611** de las **prestaciones en especie** y su periodicidad y; no se le otorgan a los empleados municipales este tipo de prestaciones puesto que no se contempló ni se tomó en cuenta para el presupuesto de egresos de 2024, en su capítulo III, clasificación del gasto público municipal, artículo 10°.- clasificador por objeto de gasto.- partida 1000 servicios personales; y conforme al artículo 17, 62 fracción IV y 203, tercer párrafo, de la ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Sin más por el momento quedo de Usted agradeciendo la atención que sirva prestar a la presente.

ATENTAMENTE

Monte Escobedo, Zac., a 14 de abril de 2026.



L.C. MARÍA DEL REFUGIO ROJAS NAVA
TESORERA MUNICIPAL.

C.c.p: Archivo

